

Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZINACANTEPEC 2022-2024

ABRIL 2024

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZINACANTEPEC

1

NIÑOS HEROES No. 120, BARRIO DEL CALVARIO, SAN MIGUEL ZINACANTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 51354
TEL: (722) 4 02 12 07








Contenido

PRESENTACIÓN.....	5
MARCO JURÍDICO.....	6
OBJETIVO.....	7
GLOSARIO.....	8
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	10
DEFINICIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	10
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	11
PROCESO DE EVALUACIÓN.....	12
DIFUSIÓN DE RESULTADOS.....	14
ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA.....	15
CONSIDERACIONES.....	15

3





PRESENTACIÓN

El propósito del Programa Anual de Evaluación, es verificar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de los Programas Presupuestarios ejecutados por los entes públicos; en ese sentido, el PAE 2024, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec, establece en su conjunto las herramientas metodológicas y jurídicas que permiten la transparencia y la rendición de cuentas del quehacer institucional que opera el organismo, a fin de establecer las bases para el proceso de evaluación.

Es así que, para el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec, el PAE constituye una herramienta fundamental en aras de medir el grado de cumplimiento referente a las acciones de los programas ejecutados.

En ese sentido, a través de la presente evaluación, se establecen nuevos criterios que permitirán tener mayor control y ejecución del programa evaluado, así como medir los resultados que se obtengan, a efecto de conocer los alcances e impacto que tienen las acciones del programa establecido en la vida cotidiana de los zinacantepequenses.



MARCO JURÍDICO

ORDENAMIENTO	ARTÍCULOS
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26, 134
Ley General de Contabilidad Gubernamental	46, 48, 54, 79 Y 80
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	2, 27, 85 Y 110
Ley de Planeación Federal	9
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	129 Y 139
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	7, 20, 36 Y 38
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	2, 3, 31, 69, 74, 83, 95, 101, 114 y 122
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	18, 20
Código Financiero del Estado de México y Municipios	285, 287, 294, 327
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024	
Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2024.	

6



OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024, constituye un mecanismo institucional que medirá significativamente el impacto y alcance del programa presupuestario evaluado, el cual establecerá las bases para eficientar el alcance del mismo y a su vez determinar las acciones que en consecuencia se deberán tomar a fin de mejorar en el diseño e implementación del programa presupuestario.

OBJETIVOS GENERALES:

- Establecer el programa presupuestario que será objeto de evaluación.
- Determinar el tipo de evaluación para el programa presupuestario.
- Establecer el programa de evaluación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PAE:

- Difundir los resultados de la evaluación.
- Difundir el convenio para la mejora del desempeño.

GLOSARIO

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;



MML: Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño;

Programa presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

TdR: Términos de referencia y

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para la ejecución del (PAE) del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec, se coordinarán las siguientes áreas administrativas.

10

- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Coordinación de Administración, Finanzas y Comercialización.
- Órgano Interno de Control.
- Coordinación de Planeación, Obra y operación.

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EVALUADO

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec, cita el área y programa presupuestario a evaluar.

Clave	Ente	Estructura Programática	Nombre del programa Presupuestario	Año evaluado	Tipo de Evaluación
2105	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec	02010301	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	2023	Evaluación de Diseño



CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	Ejercicio 2024									
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	
Aprobación del PAE 2024	■									
Publicación de los TdR y el Convenio.		■								
Primera reunión de trabajo evaluados y evaluadores.		■	■							
Periodo de análisis, entrevista y procedimiento de información.		■	■							
Segunda reunión de trabajo evaluados y evaluadores.			■	■						
Segundo periodo de análisis y procedimiento de información.			■	■						
Revisión de información preliminar de la evaluación.				■	■					
Tercera reunión de trabajo evaluados y evaluadores.					■	■				
Periodo de integración de últimas observaciones.						■	■			
Entrega del informe final de la evaluación.							■	■		
Celebración del Convenio.								■	■	
Acciones de seguimiento ASM.									■	■

11



PROCESO DE EVALUACIÓN

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación.

Evaluación de Programas Presupuestarios: se dividen en:

- a) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- c) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- d) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario;
- e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- f) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

2) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

DE LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La evaluación de los Programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios.

En materia del Diseño Programático:

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el Programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del Programa presupuestario;
- e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del Programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios; y
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros Programas presupuestarios estatales.



Esta información, deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados Programas presupuestarios en el PAE correspondiente

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

El sujeto evaluado, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los Programas presupuestarios que ejecutan.

El informe final de la evaluación deberá permanecer visible en todo momento en la página de internet del organismo, en términos de lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

14



ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA

Los aspectos susceptibles de mejora deberán orientarse a fortalecer de forma gradual y sistemática el programa evaluado, ya sea a través de la generación de instrumentos que ayuden a su estructura técnica u operativa, así como reflejar el uso eficiente de los recursos públicos que se presupuesten en el siguiente ejercicio fiscal.

El sujeto evaluado deberá atender los aspectos susceptibles de mejora de la evaluación practicada mediante la celebración de un “convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales”, que firmaran conjuntamente con la UIPPE, en relación con la coordinación de administración, finanzas y comercialización y el órgano interno de control del organismo.

La UIPPE del organismo, en el ámbito de su competencia, dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora emitidos por el sujeto evaluador, de acuerdo a los plazos establecidos en el convenio.

CONSIDERACIONES FINALES

La UIPPE, en coordinación con las dependencias comprendidas en la ejecución del PAE, podrá modificar el instrumento en cuanto a las evaluaciones a realizar y su programación notificando mediante oficio a los actores involucrados.

La UIPPE, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas a con el PAE y resolverá los casos no previstos en el presente instrumento 2024.

TRANSITORIO

El programa Anual de evaluación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec, entra en vigor el 30 de abril 2024.

16



LIC. LUIS ERIC CONTRERAS FLORES

**TITULAR DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y
TRANSPARENCIA**



C.P. ABEL NOLASCO VÁZQUEZ

**COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN**



**LIC. HÉCTOR AMADOR RODRÍGUEZ
ALBARRÁN**

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL**



ING. JUAN CARLOS GARCÍA LÓPEZ

**COORDINADOR DE PLANEACIÓN,
OBRA Y OPERACIÓN.**